



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 AGO. 2022

VISTO: la invitación cursada por el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

RESULTANDO: que la misma consiste en participar el 31 de agosto de 2022, de la 45ª edición de "EXPOINTER", que tendrá lugar del 27 de agosto al 4 de setiembre de 2022, en el Municipio de Esteio, Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha actividad, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 30 de agosto al 1º de setiembre de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

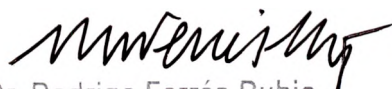
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 30 de agosto al 1º de setiembre de 2022, en el Municipio de Esteio, Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para participar el 31 de agosto de 2022, en la 45ª edición de "EXPOINTER", que tendrá lugar del 27 de agosto al 4 de setiembre de 2022.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 360 (dólares estadounidenses trescientos sesenta), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 304 (dólares estadounidenses trescientos cuatro) el que será imputado al objeto del gasto 232, el traslado Porto Alegre - Esteio - Porto Alegre no genera costos por estar el mismo a cargo del Consulado de Uruguay en Brasil.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República